
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092508**  
**010402530016000**  
**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto...



NIT: 830141717-8

COLODELIVERY S.A.S.  
Bogotá, Av. 26 No. 34-31  
PBX: 744 0704

COLODELIVERY S.A.S.  
Bogotá, Av. 26 No. 34-31  
PBX: 744 0704

<b>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA</b> CALLE 11 NO 5-49 CP: 540010		131440 010402530016000
GARCIA SANGUINO MIREYA NIT: 000027659557	2018-12-15 FECHA ADMISION	14:08:19 HORA ADMISION
K 12A 7N 78 (C 1A 2 60) BR CHAPINE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010	PESO EN GRAMOS \$ 3033.50	DICE CONTENEDOR 3072
Descripción: NOT/LIQUIDACION	Recibi Contarfe	8132

OP: 131440  
703226644

OP: 131440  
703226644

OP: 131440  
703226644

...ructo u otra forma  
 ... áreas objeto del  
 ... sujeto pasivo las  
 ... y sustanciales del  
 ... os. Responderán  
 ... no generador es la  
 ... Instituto Geográfico  
 ... en el Acuerdo 040  
 ... le corresponde al  
 ... ntendiendo que el  
 ... año gravable.  
 (C 1A 2 60) BR  
 ntrego el Instituto  
 Impuesto Predial  
 MIREYA, CC No.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA SANGUINO MIREYA, CC No. 000027659557, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010402530016000 ubicado en K 12A 7N 78 (C 1A 2 60) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$248,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporador	\$ 49.738.000	1,5	\$ 74.600
2014	Impuesto Predial	\$ 49.738.000	3,5	\$ 174.100
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 248.700</b>

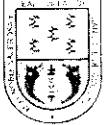
Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado

21-12-18

703226644

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA SANGUINO MIREYA, CC No. 000027659557, propietario (s) predio con registro catastral No.010402530016000 ubicado en K 12A 7N 78 (C 1A 2 60) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$174,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$74,600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$248,700).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

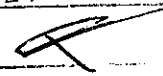
**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er. piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
**Coordinadora de Liquidación**  
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESPLAZADO Hora: 2:00 p.m.
Fecha: <b>26 DIC 2018</b>	Fecha: <b>26 DIC 2018</b>
 Firma Funcionario de este Despacho	